



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00479388-NEU-DESP#SOP-ACEPTACIÓN DE FONDOS.

VISTO:

El EX-2020-00479388-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 9160-000589/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la obra: “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén” se encuentra incluida en los Convenios de Cooperación y Financiamiento firmados el 11 de julio de 2016, entre el ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén, para su ejecución y ratificado mediante Decreto N° 1612/16;

Que mediante el convenio CONVE-2017-15114285-APN-SSOP#MI firmado para la ejecución de la obra: “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala de la Provincia de Neuquén” el ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se comprometió a colaborar en el financiamiento de la obra con hasta el setenta por ciento (70%) del presupuesto estimado de la misma, cuyo monto es de pesos noventa y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos noventa (\$95.394.590.-), siendo el monto a financiar por Nación de pesos sesenta y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos trece (\$66.776.213.-);

Que asimismo por Decreto N° 1688/17 se adjudicó la obra: “Ampliación y Remodelación - Hospital Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI - Zapala”, a la Unión Transitoria Dinale S.A. - PECAM S.A. - Hptal. Zapala UT, por un monto de pesos ciento diecinueve millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 01/100 (\$119.757.957,01) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que por Nota N° 196 del fecha 06 de noviembre de 2017 elevada por la Provincia, se solicita el reconocimiento para la obra de la diferencia del setenta por ciento (70%) entre el precio de contrato y del monto de convenio;

Que mediante el IF-2017-32832653-APN-SSOP#MI la ex Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa a la Provincia la falta de disponibilidad de fondos para el ejercicio 2018, debiendo entonces hacerse cargo la Provincia de las diferencias que surgen para la obra;

Que también se solicitó una ampliación de financiamiento a los fines de contemplar las redeterminaciones de precios de la obra, fundado en razones de aumento continuo en los precios, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 691/16;

Que en la cláusula quinta del convenio CONVE-2017-15114285-APN-SSOP#MI y cláusula cuarta del convenio 229 se expresó que: “Si se llevare adelante el procedimiento de redeterminación de precios de LA OBRA, conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I fue aprobado por el Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2016, EL MINISTERIO DEL INTERIOR se compromete a colaborar con el financiamiento de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto que resulte de aplicar el citado régimen, sujeto a la efectiva disponibilidad de fondos”;

Que a los fines de garantizar la terminación de la obra, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación prestó conformidad para ampliar la financiación requerida;

Que por tal motivo se firmó el Convenio CONVE-2020-64964594-APN-SOP#MOP por mayor financiamiento entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para la obra: “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén”;

Que el financiamiento para redeterminaciones fue calculado por el Área Técnica de la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Estado, teniendo como base cuánto representa el setenta por ciento (70%) comprometido según convenio respecto del monto del contrato, lo cual arrojó como resultado para la obra: “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén” el cincuenta y cinco coma setenta y seis por ciento (55,76%);

Que con fecha 30 de septiembre de 2020 se eleva Nota N° 71/20 de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, a la Subsecretaría de Ejecución de Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de los certificados de redeterminaciones de precios de obra: “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén” correspondientes al período enero/2018 a diciembre/2019 resultantes de la aplicación de redeterminaciones aprobadas R3 a R6 por un monto de pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta uno con 70/100 (\$23.451.671,70);

Que con fecha 30 de noviembre de 2020 se eleva Nota N° 90/20 de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, a la Subsecretaría de Ejecución de Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de los certificados de redeterminaciones de precios de obra: “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén” correspondientes al período febrero/2019 a diciembre/2019 resultantes de la aplicación de redeterminaciones aprobadas R7 a R12 por un monto de quince millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 78/100 (\$15.352.234,78);

Que en la cláusula cuarta del convenio CONVE-2020-64964594-APN-SOP#MOP y CONVE2020-84183925-APN-SOP#MOP se establece que el cincuenta y cinco coma setenta y seis (55,76%) representa un monto de pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta uno con 70/100 (\$23.451.671,70) y pesos quince millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 78/100 (\$15.352.234,78) respectivamente, haciendo un importe total de pesos treinta y ocho millones ochocientos tres mil novecientos seis con 48/100 (\$38.803.906,48);

Que la Dirección General de Administración de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas debe informar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia sobre el origen de las acreditaciones provenientes del Ministerio de Obras Públicas de Nación en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83 correspondiente a la obra “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén”, indicando la partida presupuestaria a la cual se imputarán los ingresos conforme corresponda a obra básica o a redeterminación

de precios de saldo de contrato;

Que debe autorizarse a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar todas las adecuaciones presupuestarias y contables que resulten necesarias a efectos de lograr la acertada registración de los convenios ratificados por la norma que se propicia;

Que con fecha 19 de noviembre y 22 de diciembre de 2020 el Ministerio de Obras Públicas de Nación acreditó en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83, abierta especialmente para recibir fondos para la obra: “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén” la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta uno con 70/100 (\$23.451.671,70) y pesos quince millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 78/100 (\$15.352.234,78) respectivamente.;

Que debe autorizarse a la Tesorería General de la Provincia a destinar los fondos recibidos en la cuenta corriente Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83 exclusivamente al pago de certificados de la obra “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén”;

Que se debe facultar a la Tesorería General de la Provincia a realizar las adecuaciones, transferencias y movimientos financieros que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente norma;

Que cuenta con las intervenciones del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Coordinación Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCANSE los convenios CONVE-2020-64964594-APN-SOP#MOP y CONVE-2020-84183925-APN-SOP#MOP firmados entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por mayor financiamiento con relación a la obra “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén” por un monto total de pesos treinta y ocho millones ochocientos tres mil novecientos seis con 48/100 (\$38.803.906,48).

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos asignados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en virtud del Artículo 1° del presente decreto, hasta la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos tres mil novecientos seis con 48/100 (\$38.803.906,48) que fueron ingresados en el Ejercicio 2020 e imputados a la siguiente partida presupuestaria:

Clasificación del Recurso

Jur	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina	02	RECURSOS DE CAPITAL
Func	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Subf	02	DEL SECTOR PÚBLICO
Inci	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
Ppal	01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ppar	02	AFECTADOS
Spar	701	CONVENIO DE COOPERACIÓN AMPLIACIÓN HOSP. JORGE JUAN POSE COMPLEJIDAD 6- ZAPALA
Fufi	111	RENTAS GENERALES T.G.P

TOTAL DEL RECURSO.....\$38.803.906,48.-

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda y Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar todas las adecuaciones presupuestarias y contables que resulten necesarias a efectos lograr la acertada registración de los convenios ratificados por el presente Decreto.

Artículo 4°: **INSTRÚYASE** a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas junto al área técnica competente, para que informe a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia sobre el origen de las acreditaciones provenientes del Ministerio de Obras Públicas de Nación en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83 correspondiente a la obra “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén”, indicando la partida presupuestaria a la cual se imputarán los ingresos conforme corresponda a obra básica o a redeterminación de precios de saldo de contrato.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia a destinar los fondos recibidos en la cuenta corriente Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83 exclusivamente al pago de certificados de la obra “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén”.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia a realizar las adecuaciones, transferencias y movimientos financieros que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: **REMÍTASE** la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

